

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 202

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-7665** *Notificación de sentencia 67/2020 en juicio sobre delitos leves 24/2020.*

Don Alejandro Germán Otto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de BEGOÑA TERRADILLOS MODUVAR, frente a GRORIA ORYMIANRELU, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 13 de octubre de 2020, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA 000067/2020

En Torrelavega, a 13 de octubre de 2020.

Dña. Luisa Fernanda Vidal Quintana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves, 000024/2020, seguida por un delito leve de estafa (todos los supuestos) contra GRORIA ORYMIANRELU.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a GRORIA ORYMIANRELU, de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 13 de octubre del 2020, de lo que yo el/la letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEGOÑA TERRADILLOS MODUVAR, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 14 de octubre de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Alejandro Germán Otto.

2020/7665

CVE-2020-7665